

MEMORANDO



SS

202231100194693

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., agosto 08 de 2022

PARA: **Adriana Ruth Iza Certuche**
Jefe de Oficina Gestión Social (e)

DE: Subdirector de Señalización

REFERENCIA: Respuesta al memorandos 202214000173883 - Solicitud requerimientos ciudadanos en el Marco de RDC FERIALES de USME

Cordial saludo:

Con el fin de dar respuesta a lo solicitado, de acuerdo a las competencias de la Subdirección de Señalización y una vez consultadas la base de datos georreferenciada con que cuenta la entidad, se informa para cada punto solicitado:

Señora Miriam Pancho: KR 14 i NO. 136 -21 SUR hasta la KR 14 K CON 139 C sur Solicita Implementación de reductores de velocidad en la Ciudadela Usme

Para este sector, La Secretaria Distrital de Movilidad-SDM cuenta con el diseño de señalización EX_05_341_1561_10 y MV_05_052_1744_10 que contempla señalización vertical Reglamentaria y Preventiva (SR-28: Prohibido Parquear, Señal dúplex: SP-47A/SR-30: Proximidad a cruce escolar/ Velocidad Máxima Permitida 30 km/h, SP47A: Proximidad a Cruce Escolar, SP47B: Ubicación de Cruce Escolar, SR-01: Pare, SR-28/Con Plaqueta: Prohibido parquear/En Esta Cuadra, Señal Dúplex: SP-24/SR-30: Superficie Rizada/ Velocidad Máxima Permitida 30 km/h, SI-08: Paradero de Buses).

En cuanto a la señalización horizontal el diseño establece demarcación, estoperoles, flechas direccionales, cruce cebra, cruce peatonal, cruce escolar, leyenda de zona escolar, pictograma de zona escolar, entre otras marcas viales.

Con relación a su petición "...Solicita Implementación de reductores de velocidad en la Ciudadela Usme...", se informa que los diseños mencionados anteriormente

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO



SS

202231100194693

Información Pública

Al responder cite este número

(EX_05_341_1561_10 y MV_05_052_1744_10), entrarán a ajustes de dibujo por parte de la SDM y posteriormente serán asignados al contrato de obra para su respectiva implementación. Dicha Implementación estará sujeta al orden cronológico de solicitudes, al estado que presente la capa de rodadura en el momento de la demarcación, de la disponibilidad presupuestal y de la vigencia de los contratos que suscriba la Entidad para tal fin.

De manera complementaria, esta Subdirección solicitó a la Policía Metropolitana de Tránsito de Bogotá D.C. mediante orden **OP- 133336**, a fin de que efectúe operativos por exceso de velocidad, en esta zona de la ciudad, los cuales se desarrollarán de acuerdo con la disponibilidad de unidades de Policía y recursos técnicos que disponga esta institución, procurando con ello romper los patrones de conducta de desacato a las normas de tránsito consagradas en la Ley 769 de 2002.

A continuación, se presenta registro fotográfico de la visita técnica realizada el día 28 de julio de 2022:



Foto 1. Panorámica Carrera 14 con calle 136 sur, vista al Norte



Foto 2. Panorámica Carrera 14 con calle 137B sur, vista al Occidente

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO



SS

202231100194693

Información Pública

Al responder cite este número



Fuente: Elaboración propia

Señor Waitiam Peña: Solicita reductores de velocidad en Usme, e implementación de señalización en la CL 81 SUR- CL 137 Usme Pueblo, No estacionamiento de carros en el pueblo de Usme

Con relaciona a su petición: "...Solicita reductores de velocidad en Usme, e implementación de señalización en la CL 81 SUR- CL 137 Usme Pueblo, No estacionamiento de carros en el pueblo de Usme...", no fue posible la georreferenciación del segmento vial, bajo ninguno de los parámetros descritos, debido a la falta de precisión en la dirección suministrada.

Por lo tanto, para la atención del presente requerimiento por parte de esta Secretaría, respetuosamente se solicita suministrar ubicación precisa de calle y carrera o información que permita dar una atención integral al requerimiento, y aclarar si la nomenclatura de la solicitud corresponde a dirección nueva o antigua.

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO

SS

202231100194693

Información Pública

Al responder cite este número

Señora Gloria Maca: Solicita operativos de control y señalización para evitar accidentalidad en la bomba Terpel CL 73 B BIS, solicitamos operativos única vía del barrio Vianey, los talleres que están perjudicando con el paso; por otro lado, señalización o demarcación Colegio Cortijo Vianey Santa María y Casita del Sol.

Para este sector, La Secretaria Distrital de Movilidad-SDM cuenta con el diseño de señalización EX_05_93_1244_11 que contempla señalización vertical Reglamentaria y Preventiva (Señal dúplex: SP-47A/SR-30: Proximidad a cruce escolar/ Velocidad Máxima Permitida 30 km/h, SP47A: Proximidad a Cruce Escolar, SP47: Zona Escolar, SP46B: Ubicación de Cruce Peatonal, SR-01: Pare, Señal Dúplex: SP-25/SR-30: Proximidad de Resalto / Velocidad Máxima Permitida 30 km/h, SI-08: Paradero de Buses, SP46A: Proximidad de Cruce Peatonal, SP48: Niños Jugando, SR-29: Prohibido Pitar, SI-16: Primeros Auxilios, SR-18: Circulación Prohibida de Vehículos de Carga).

En cuanto a la señalización horizontal el diseño establece demarcación, estoperoles, flechas direccionales, cruce cebra, cruce peatonal, cruce escolar, leyenda de zona escolar, pictograma de zona escolar, entre otras marcas viales.

Con relación a su petición "...Solicita operativos de control y señalización y señalización para evitar accidentalidad ...", se informa que en la visita técnica realizada el 28 de julio de 2022, se pudo evidenciar que la señalización contemplada en el diseño mencionado anteriormente (EX_05_93_1244_11), se encuentra implementada, la cual se encuentra en condiciones aceptables y presenta desgaste normal debido a las condiciones atmosféricas y el tránsito normal de los vehículos.

De igual manera, se informa que el diseño asignado al sector está programado para actualización por parte de la SDM y posteriormente será asignado al contrato de obra para su respectiva implementación. Dicha Implementación estará sujeta al orden cronológico de solicitudes, al estado que presente la capa de rodadura en el momento de la demarcación, de la disponibilidad presupuestal y de la vigencia de los contratos que suscriba la Entidad para tal fin.

De manera complementaria, esta Subdirección solicitó a la Policía Metropolitana de Tránsito de Bogotá D.C. mediante orden **OP- 133337**, a fin de que efectúe

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO



SS

202231100194693

Información Pública

Al responder cite este número

operativos por exceso de velocidad, en esta zona de la ciudad, los cuales se desarrollarán de acuerdo con la disponibilidad de unidades de Policía y recursos técnicos que disponga esta institución, procurando con ello romper los patrones de conducta de desacato a las normas de tránsito consagradas en la Ley 769 de 2002.

A continuación, se presenta registro fotográfico de la visita técnica realizada el día 28 de julio de 2022:

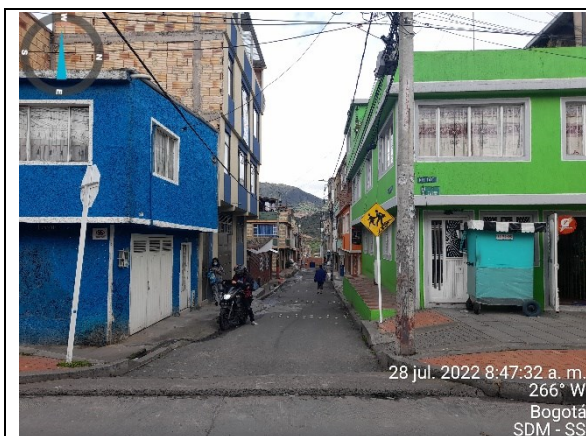


Foto 5. Panorámica Calle 74B Bis sur, con carrera 14C sur, vista al Occidente



Foto 6. Panorámica Calle 74B Bis sur, con carrera 14C sur, vista al Oriente



Foto 7. Panorámica Carrera 14Cr con Cale 74B Bis sur, vista al Norte



Foto 8. Panorámica Carrera 14Cr con Cale 74B Bis sur, vista al Sur

Fuente: Elaboración propia

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO

SS

202231100194693

Información Pública

Al responder cite este número

Señora Angie Liceth Sierra: Solicitamos la adecuación de reductores de velocidad y la correcta señalización sobre la vía AV KR 1 Darío Echandía del barrio la Fiscala sector daza de la localidad, de Usme ya que al ser una vía principal sin estas señalizaciones en la Zona presenta muchos riesgos

Para este sector, La Secretaria Distrital de Movilidad-SDM cuenta con el diseño de señalización EX_18_170_1867_12 que contempla señalización vertical Reglamentaria y Preventiva (Señal dúplex: SP-47/SR-30: Zona escolar/ Velocidad Máxima Permitida 30 km/h, Señal Dúplex: SP-46/SR-30: Zona de Peatones/ Velocidad Máxima Permitida 30 km/h, Señal Dúplex: SP-46A/SR-30: Proximidad de Cruce Peatonal/ Velocidad Máxima Permitida 30 km/h, SP47: Zona Escolar, SP46B: Ubicación de Cruce Peatonal, SR-01: Pare, Señal Dúplex: SP-25/SR-30: Proximidad de Resalto / Velocidad Máxima Permitida 30 km/h, SI-08: Paradero de Buses, SP-25: Proximidad de Resalto, SP-35: Ensanchamiento de la Calzada a la Derecha, SP-03: Curva pronunciada a la izquierda, SP-02: Curva Cerrada a la Derecha).

En cuanto a la señalización horizontal el diseño establece demarcación, estoperoles, flechas direccionales, cruce peatonal, cruce escolar, leyenda de zona escolar, pictograma de zona escolar, entre otras marcas viales.

Con relación a su petición "...la adecuación de reductores de velocidad y la correcta señalización sobre la vía AV KR 1 Darío Echandía ...", se informa que en la visita técnica realizada el 28 de julio de 2022, se pudo evidenciar que la señalización contemplada en el diseño mencionado anteriormente (EX_18_170_1867_12), se encuentra implementada, la cual se encuentra en condiciones aceptables y presenta desgaste normal debido a las condiciones atmosféricas y el tránsito normal de los vehículos.

De igual manera, se informa que el diseño asignado al sector entra a ajustes de dibujo por parte de la SDM y posteriormente será asignado al contrato de obra para su respectiva implementación. Dicha Implementación estará sujeta al orden cronológico de solicitudes, al estado que presente la capa de rodadura en el momento de la demarcación, de la disponibilidad presupuestal y de la vigencia de los contratos que suscriba la Entidad para tal fin.

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO

SS

202231100194693

Información Pública

Al responder cite este número

Asimismo, es importante mencionar, que las medidas de pacificación, por consideraciones técnicas y geométricas, se ejecutan en el sector aledaño a los cruces, es decir a una distancia prudencial de estos y con pendientes menores al 8%, esto con el fin de evitar problemas de estabilidad de los vehículos y la formación de colas que pudieran bloquear la intersección.

De manera complementaria, esta Subdirección solicitó a la Policía Metropolitana de Tránsito de Bogotá D.C. mediante orden **OP- 133904**, a fin de que efectúe operativos por exceso de velocidad, en esta zona de la ciudad, los cuales se desarrollarán de acuerdo con la disponibilidad de unidades de Policía y recursos técnicos que disponga esta institución, procurando con ello romper los patrones de conducta de desacato a las normas de tránsito consagradas en la Ley 769 de 2002.

A continuación, se presenta registro fotográfico de la visita técnica realizada el día 28 de julio de 2022:



Fuente: Elaboración propia

7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO

SS

202231100194693

Información Pública

Al responder cite este número

Señor Álvaro Martínez: Solicito mejor señalización en la CL 81 SUR CON KR 2,3 Y 4 ESTE por alta accidentalidad

Para este sector, La Secretaria Distrital de Movilidad-SDM cuenta con el diseño de señalización EX_05_053_1744_10 que contempla señalización vertical Reglamentaria y Preventiva (Señal dúplex: SP-47A/SR-30: Proximidad a cruce escolar/ Velocidad Máxima Permitida 30 km/h, SP47A: Proximidad a Cruce Escolar, Señal dúplex: SP-46/SR-30: Zona de Peatones/ Velocidad Máxima Permitida 30 km/h, SP47: Zona Escolar, SP46B: Ubicación de Cruce Peatonal, SR-01: Pare, SP47B: Ubicación de Cruce Escolar, SR-28/Con Plaqueta: Prohibido parquear/En Esta Cuadra Señal Dúplex: Señal dúplex: SP-24/SR-30: Superficie Rizada/ Velocidad Máxima Permitida 30 km/h, SI-08: Paradero de Buses, SP46A: Proximidad de Cruce Peatonal, SP-24: Superficie Rizada, SP-25: Proximidad de Resalto).

En cuanto a la señalización horizontal el diseño establece demarcación, estoperoles, flechas direccionales, cruce cebra, cruce peatonal, cruce escolar, leyenda de zona escolar, pictograma de zona escolar, entre otras marcas viales.

Con relación a su petición "...Solicito mejor señalización ...", se informa que en la visita técnica realizada el 28 de julio de 2022, se pudo evidenciar que la señalización contemplada en el diseño mencionado anteriormente (EX_05_053_1744_10), se encuentra implementada, la cual se encuentra en condiciones aceptables y presenta desgaste normal debido a las condiciones atmosféricas y el tránsito normal de los vehículos.

De igual manera, se informa que el diseño asignado al sector entra a ajustes de dibujo por parte de la SDM y posteriormente será asignado al contrato de obra para su respectiva implementación. Dicha Implementación estará sujeta al orden cronológico de solicitudes, al estado que presente la capa de rodadura en el momento de la demarcación, de la disponibilidad presupuestal y de la vigencia de los contratos que suscriba la Entidad para tal fin.

8

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO



SS

202231100194693

Información Pública

Al responder cite este número

Del mismo modo, es importante mencionar, que las medidas de pacificación, por consideraciones técnicas y geométricas, se ejecutan en el sector aledaño a los cruces, es decir a una distancia prudencial de estos y con pendientes menores al 8%, esto con el fin de evitar problemas de estabilidad de los vehículos y la formación de colas que pudieran bloquear la intersección.

De manera complementaria, esta Subdirección solicitó a la Policía Metropolitana de Tránsito de Bogotá D.C. mediante orden **OP- 133337**, a fin de que efectúe operativos por exceso de velocidad, en esta zona de la ciudad, los cuales se desarrollarán de acuerdo con la disponibilidad de unidades de Policía y recursos técnicos que disponga esta institución, procurando con ello romper los patrones de conducta de desacato a las normas de tránsito consagradas en la Ley 769 de 2002.

A continuación, se presenta registro fotográfico de la visita técnica realizada el día 28 de julio de 2022:



Foto 11. Panorámica Carrera 2 Este con calle 81sur, vista al Norte.



Foto 12. Panorámica Carrera 2 Este con calle 81sur, vista al Sur.

MEMORANDO



SS

202231100194693

Información Pública

Al responder cite este número



Fuente: Elaboración propia

Jeimy Lorena Suarez Duitama: Necesitamos toda la señalización correspondiente de la vía calle 90 sur n. 13 c 35 este

Con relación a su petición "...Necesitamos toda la señalización correspondiente de la vía calle 90 sur n. 13 c 35 este ...", se informa que, para el sector en mención, se encuentra asignado el diseño EX_05_307_1561_10, el cual entrará a programación de actualización y ajustes de dibujo por parte de la SDM y posteriormente será asignado al contrato de obra para su respectiva implementación. Dicha Implementación estará sujeta al orden cronológico de solicitudes, al estado que presente la capa de rodadura en el momento de la demarcación, de la disponibilidad presupuestal y de la vigencia de los contratos que suscriba la Entidad para tal fin.

Finalmente, cabe mencionar que la velocidad, en los sectores del requerimiento, está regulada por establecido en el Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) en sus artículos 74 y 106 (modificado por la Ley 2251 de 2022 en su artículo 12), los cuales se citan a continuación:

"Artículo 74. Reducción de velocidad. Los conductores deben reducir la velocidad a treinta (30) kilómetros por hora en los siguientes casos:

10

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO



SS

202231100194693

Información Pública

Al responder cite este número

- *En lugares de concentración de personas y en zonas residenciales.*
- *En las zonas escolares.*
- *Cuando las señales de tránsito así lo ordenen.*
- *En proximidad a una intersección.”*

“Artículo 12. Modifíquese el artículo 106 de la Ley 769 de 2002, el cual quedará así:

Artículo 106. Límites de velocidad en vías urbanas y carreteras municipales.

En las vías urbanas las velocidades máximas y mínimas para vehículos de servicio público o particular será determinada y debidamente señalizada por la autoridad de Tránsito competente en el distrito o municipio respectivo. En ningún caso podrá sobrepasar los cincuenta (50) kilómetros por hora. La velocidad en zonas escolares y en zonas residenciales será hasta de treinta (30) kilómetros por hora.

Parágrafo 1º. *Las patinetas y bicicletas eléctricas o a gasolina no podrán sobrepasar los 40Km/h.*

Parágrafo 2º. *Excepcionalmente y teniendo en cuenta lo establecido el estudio técnico, diseño de la infraestructura y lo dispuesto en la "Metodología para establecer la velocidad límite en las vías colombianas" que expidan el Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en función del contexto, tipo de vía, funcionalidad, las características operacionales de la infraestructura vial y demás criterios en el marco del enfoque de sistema seguro, que propendan por una movilidad eficiente y la protección de la vida de todos los actores viales. Los tramos viales en los que se presenten condiciones idóneas de infraestructura y seguridad vial, las entidades territoriales, estarán facultadas, en el marco de su jurisdicción territorial de establecer límites de velocidad superiores a los establecidos en este artículo.”*

Por último, se recuerda que conforme al Art. 109 de la Ley 769 de 2002 (CNTT), en el cual se establece: “... **Todos los usuarios de las vías están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el artículo 5º, de este código...**” se infiere que, aun cuando es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la

11

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD01 V 3.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO



SS

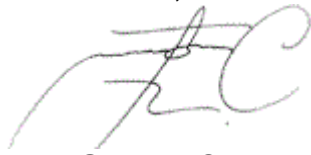
202231100194693

Información Pública

Al responder cite este número

movilidad en condiciones de seguridad y comodidad a los usuarios, existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las normas contempladas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre – CNTT (Ley 769 de 2002)

Cordialmente,



Mario Gabriel Carbonell Gutiérrez
Subdirector de Señalización

Firma mecánica generada en 08-08-2022 07:20 PM

Aprobó: William Andrés Lobatón Murcia- Subdirección de Señalización
Revisó: Luis Nicolai Wilches Palomo- Subdirección de Señalización
Elaboró: Wellington Chia Gomez-Subdirección De Señalización